ORDENANZA Nº 2619/14

EL CONCEJO DELIBERANTE DE CAPILLA DEL MONTE

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º.-: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal, en los términos de lo establecido en el artículo 28º inc. 7 de la Ordenanza Nº 2207/09, a la compra directa mediante la compulsa de no menos de tres presupuestos de un vehículo tipo PICK UP hasta la suma total de $ 245.000 (Pesos doscientos cuarenta y cinco mil).-

Artículo 2º.-: IMPUTESE, la diferencia en caso que existiese entre el costo del vehiculo adquirido y el monto autorizado, a gastos de patentamiento, transferencia, etc.

Articulo 3º:-. COMUNÍQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese

Dada en la sala de Sesiones del Concejo Deliberante de Capilla del Monte, a los 11 días del mes de Diciembre de 2014.-

Firmado: NICOLAS ZANOTTI — SEC. CD

VILMA MAZA — A/C PTE.CD

DECRETO Nº 175/14.- PROMULGASE la Ordenanza Nº 2619/14, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 11 de diciembre de 2014.-

Capilla del Monte, 15 de diciembre de 2014.-

Firmado: OSVALDO OSCAR MARQUES — SEC. GOB.

GUSTAVO ADOLFO SEZ — INTENDENTE MPAL.